

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

**CARGO**

Tarapoto, 6 de enero de 2022

**OFICIO N° 2-2022-OCI-MPSM**

Señor.

**Carlos Sidney Documet Del Castillo**

Gerente

**Servicio De Administración Tributaria De Tarapoto - SATT**

**Tarapoto/San Martín/San Martín**

**Asunto :** Publicación de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad, en el Portal Web Institucional.

**Referencia:** Numeral 7.3.1 de la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a la normativa de la referencia, la cual establece que las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión derivadas de los informes de control, se publican en el portal de Transparencia Estándar de la Entidad o en su portal web institucional, mediante el apéndice n.° 2.

Asimismo, la referida normativa señala que el funcionario responsable de actualizar el Portal Web de Transparencia Estándar de la entidad (<https://www.transparencia.gob.pe>) y/o el portal web institucional, publica el apéndice n.° 2, en un plazo máximo de 3 días hábiles.

En tal sentido, se adjunta al presente el apéndice n.° 2 para su publicación, conforme a lo establecido en la citada normativa.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



**Carlos Alberto Olivares Del Águila**  
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de San Martín



/dlcl

Formato Apéndice 2

I. Información general:

Entidad auditada:	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE TARAPOTO - SATT
Periodo	2021 JULIO - DICIEMBRE

II. Recomendaciones:

Informe	Tipo de Informe	N°	Recomendación	Estado
003-2021-2-0471	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	3	Disponer al Servicio de Administración Tributaria - Tarapoto, la elaboración de lineamientos y/o directivas para el ordenamiento documentario de las papeletas por infracción de tránsito, en el cual, se debe delimitar plazos para su registro y digitalización en el software de administración tributaria, plazos para la emisión de las resoluciones de sanción y/o imposición de responsabilidad, entre otros actos administrativos que correspondan para que la cobranza no tributaria se efectúe dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente de la materia.	Implementada
003-2021-2-0471	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	4	Disponer al Servicio de Administración Tributaria - Tarapoto, la elaboración de lineamientos y/o directivas para la evaluación de solicitudes de prescripción de deudas tributarias y no tributarias, en la cual antes de emitir opinión respecto a la procedencia o no de la prescripción de la deuda; se deberá contar con todos los documentos que sustenten las acciones realizadas para su cobro, desde el inicio hasta la culminación del proceso de cobranza.	Implementada

